

REPOSICION ESCUELA MAILLEN, ESTERO.

REF.: Autoriza aumento de plazo.

PUERTO MONTE, 27 NOV. 2013

VISTOS: Los antecedentes adjunto, el Convenio Ad-Referendum de fecha 03 de Octubre del 2013, la carta de la Empresa Constructora de 30.08.2013, el Informe y Justificación del plazo y Programa Mensual de Inversiones, la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2004, y las atribuciones que me confiere la Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de Noviembre del 2010, la Res. DA. N° 1254 de fecha 07 de Octubre de 2011 y Resolución DA. N° 835 de 12 de Julio del 2012.-

RESUELVO (EXENTO).

DA. RPM. N° 1437 / 11/11/13

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el adjunto Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de la obra **REPOSICION ESCUELA MAILLEN, ESTERO**, trabajos a cargo de la Empresa Constructora **COEX LTDA.**, según Resolución DA. RPM. N° 08 de fecha 04 de Abril del 2013, con un plazo de 390 días, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO PLAZO

En Puerto Montt, 03 de Octubre del 2013, entre la Dirección Regional de Arquitectura Región de Los Lagos, representada por su Director Regional el Señor **OLIVER REINKE OPITZ** y la Empresa **CONSTRUCTORA COEX LTDA.** representado por el Señor Osvaldo Boettcher Montoya, a cargo de la ejecución del contrato "**REPOSICION ESCUELA MAILLEN ESTERO**", adjudicada según Resolución DA. RPM. N° **08** de fecha 04 de Abril del 2013, por un monto de \$ **2.083.633.984.-** y plazo de **390 días**, se ha convenido lo siguiente:

1.- Aumento Plazo; de ejecución de la obra en **94** (noventa y cuatro) días corridos, desplazando la fecha de término del Contrato al **12 de Septiembre del 2014.-**

2.- Para que el presente Convenio tenga validez deberá ser autorizado por Resolución de la Autoridad correspondiente.

3.- El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle el plazo adicional que se estipula.

4.- El contratista deberá renovar las Boletas de Garantías y/o Póliza por daños a terceros dispuestas en las Bases Administrativas que forman parte del presente contrato, las que deberán tener una vigencia igual al plazo que en este acto se conviene.

5.- Modificase el programa de trabajo e inversiones de acuerdo a la presente modificación del contrato.

6.- El contratista deberá protocolizar el presente Convenio, conjuntamente con la Resolución que lo apruebe, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

7.- El reajuste a que tendrán derechos las obras ejecutadas, será el mismo que estipulan las Bases del Contrato es decir, **SIN REAJUSTES.**

8.- El presente Convenio se firma en original y 5 copias.

Ciudad y fecha: Puerto Montt 03 de Octubre del 2013.

COEX LTDA.
EMPRESA CONSTRUCTORA

EOC/mim.

- 2.- **GARANTÍAS:** En virtud a lo establecido en el Art. 96 Dcto. MOP 75 por implicar aumento de plazo del contrato el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías de modo que todas tengan idéntica fecha de vencimiento.
- 3.- **PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 90° del Reglamento de Contratos de Obras Públicas, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.
- 4.- **ESTABLECESE** que este aumento de plazo no significará para el Contratista indemnización de ninguna especie, por haberlas renunciado expresamente en el Convenio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**VºBº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
XA. REGION DE LOS LAGOS
ENRIQUE HOELCK ALTMANN**

Ingeniero Civil
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DISTRIBUCION DE LOS LAGOS**

- Gobierno Regional Región de Los Lagos
- Oficina Técnica Seremi
- Empresa Constructora **COEX LTDA.** (3)
- Unidad Gestión Proyectos
- C.C. Julio E. Ojeda C.
- Arch. Of. Partes ✓

**OLIVER REINKE ORTIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DA.
REGION DE LOS LAGOS**

PROCESO: 7227768

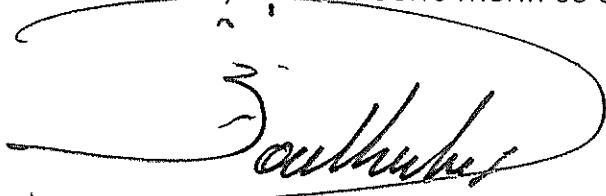


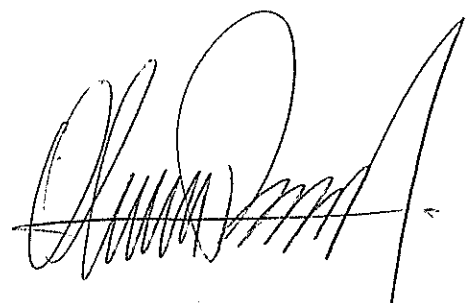
CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO PLAZO

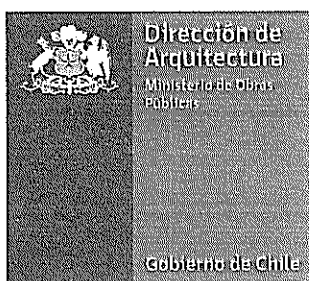
En Puerto Montt, 03 de Octubre del 2013, entre la Dirección Regional de Arquitectura Región de Los Lagos, representada por su Director Regional el Señor **OLIVER REINKE OPITZ** y la Empresa **CONSTRUCTORA COEX LTDA.** representado por el Señor Osvaldo Boettcher Montoya, a cargo de la ejecución del contrato "**REPOSICION ESCUELA MAILLEN ESTERO**", adjudicada según Resolución DA. RPM. N° **08** de fecha 04 de Abril del 2013, por un monto de \$ **2.083.633.984.-** y plazo de **390 días**, se ha convenido lo siguiente:

- 1.- Aumento Plazo; de ejecución de la obra en **94** (noventa y cuatro) días corridos, desplazando la fecha de término del Contrato al **12 de Septiembre del 2014.-**
- 2.- Para que el presente Convenio tenga validez deberá ser autorizado por Resolución de la Autoridad correspondiente.
- 3.- El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle el plazo adicional que se estipula.
- 4.- El contratista deberá renovar las Boletas de Garantías y/o Póliza por daños a terceros dispuestas en las Bases Administrativas que forman parte del presente contrato, las que deberán tener una vigencia igual al plazo que en este acto se conviene.
- 5.- Modificase el programa de trabajo e inversiones de acuerdo a la presente modificación del contrato.
- 6.- El contratista deberá protocolizar la Resolución que lo apruebe, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 7.- El reajuste a que tendrán derechos las obras ejecutadas, será el mismo que estipulan las Bases del Contrato es decir, **SIN REAJUSTES.**
- 8.- El presente Convenio se firma en original y 5 copias.

Ciudad y fecha: Puerto Montt 03 de Octubre del 2013.


COEX LTDA.
EMPRESA CONSTRUCTORA


OLIVER REINKE OPITZ
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DA.
REGION DE LOS LAGOS



INFORME Y JUSTIFICACION DE PLAZO

OBRA: REPOSICION ESCUELA MAILLEN, ESTERO

Habida consideración de la carta solicitud de la Empresa Constructora COEX Ltda., de fecha 30 de Agosto del 2013, por aumento de plazo en 95 días del contrato de la obra REPOSICION ESCUELA MAILLEN, ESTERO, se informa y justifica lo siguiente:

A.- ANALISIS DE PLAZO.

CONTRATO MATRIZ : RES.DA.RPM N° 08 de 4 de Abril del 2013

Plazo inicial : 390 días

Fecha de inicio : 17 de Mayo del 2013

Fecha de término : 10 de Junio del 2014

POR MODIFICACION DE PLAZO

Entrega de terreno : 19 de Agosto del 2013

Aumento de plazo : 94 días

Nueva fecha inicio : 19 de Agosto del 2013

Nueva fecha de término: 12 de Septiembre del 2014.

DESARROLLO DEL PLAZO

Fecha de inicio	17 al 31 de Mayo 2013	15 días
	Junio " : 30 "	30 "
	Julio " : 31 "	31 "
	Agost. " : 31 "	<u>18 " 94 días</u>
Nueva fecha inicio	19 al 31 de Agosto 2013	13 días
	Sept. " : 30 "	30 "
	Oct. " : 31 "	31 "
	Nov. " : 30 "	30 "
	Dic. " : 31 "	31 "
	En. 2014 : 31 "	31 "
	Feb. " : 28 "	28 "
	Mar. " : 31 "	31 "
	Abr. " : 30 "	30 "
	May. " : 31 "	31 "
Fecha termino matriz	<u>Jun. " : 10</u>	<u>390 días</u>
	Jun. " : 20 "	30 "
	Jul. " : 31 "	31 "
	Agos." : 31"	31 "
Nueva fecha termino	<u>Sept." : 12 "</u>	<u>94 días</u>
	12 " 390 días	
	Total	484 días
		484 días

B.- JUSTIFICACION DEL PLAZO.

La entrega del terreno para la ejecución de la obra, establecida en el Art. 137 del RCOP , no fue posible hacerlo en consideración a que el emplazamiento de la construcción está ubicada en el área de la Escuela existente a demoler y por no haberse desocupado por encontrarse en periodo de clases y en construcción la Habilitación de una Escuela provisoria para su traslado, debiéndosele otorgar vacaciones a la comunidad escolar, mientras se termina su construcción, siendo desocupada el Viernes 16 de Agosto del 2013, lo que impidió efectuar trabajos en la entrega parcial, efectuándose la entrega total del terreno el día Lunes 19 de Agosto del 2013, a la Empresa Constructora COEX Ltda., según consta en Acta adjunta.

En consecuencia y en consideración al Dictamen N° 68724, que establece, que el atraso en la entrega del terreno, da origen a una prórroga de plazo del contrato y solo puede aumentarse en igual número de días que aquel que corresponde al atraso producido, por la falta oportuna de la entrega del terreno o del trazado de la obra por el Fisco.

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración a que la falta oportuna en la entrega del terreno no es imputable al contratista, a criterio de la Inspección Fiscal, se justifica el aumento de plazo por 94 días adicionales al plazo del contrato, quedando la nueva fecha de término para el día 12 de Septiembre del 2014.

EDGARDO OJEDA C.

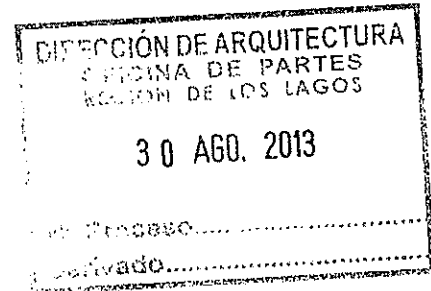
INSPECTOR FISCAL DA.

**EDGARDO OJEDA CALDERON
CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR FISCAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE LOS LAGOS**

EOC.



Pto Montt, 30 de Agosto de 2013



Oliver Reinke O.-
Director de Arquitectura MOP - Xª región
At.: Sr. Edgardo Ojeda.
Presente

Ref.: Construcción escuela Isla Maillen sector El Estero.-

En atención a que el día de 19 de Agosto de 2013 se nos ha hecho entrega total del terreno para la construcción de la obra, "Reposición escuela básica de isla Maillen sector Estero", solicitamos a usted tramitar modificación de contrato con el aumento de plazo correspondiente, a los días perdidos desde la fecha de resolución de contraloría, que tomado desde el 16 de Mayo del presente año, fecha de ingreso de resolución a dirección de arquitectura, suman 95 días corridos.

Sin otro particular, le saluda atentamente



EMPRESA CONSTRUCTORA COEX LTDA.
Osvaldo Boettcher Montoya.
Ingeniero Civil.



Santiago, 30 de Septiembre de 2013

Señor
Oliver Reinke Opitz
Director Regional de Arquitectura Xª Región
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Atención: **Sr. Julio Ojeda Calderón**

Ref.: Problemas de logística en obra "Escuela Isla Maillen, Sector Estero"

Muy señor nuestro:

Nos dirigimos a usted para informarle oficialmente que, el día 24 de Septiembre del 2013, con ocasión de la colocación de la primera piedra, en la construcción de la obra de la referencia, fuimos informados verbalmente por el Seremi de Obras Portuarias, en presencia suya y del ITO, Sr. Julio Ojeda, de la prohibición de tránsito de nuestros camiones a través de la rampa de descarga, ubicada en la Isla en el sector de Puqueldón. Es relevante destacar que, dicha notificación de prohibición es muy posterior al análisis de la propuesta realizado por nuestra Empresa, por lo que nunca fue considerado. Nuestra evaluación de logística para cruzar en barcaza y realizar la descarga de los materiales, fue en la rampa del sector Puqueldón, única existente en la Isla. Por lo tanto, al no poder usarse, los fletes de todos los recursos necesarios para la construcción de la Escuela, se ven severamente afectados en su costo, ya que, el traslado de materiales a obra no se podrá hacer más que una vez al día, con marea alta, y no tres viajes diarios como se había considerado en el estudio de la propuesta, por lo tanto el valor del flete se verá incrementado en un 200%, más costos de materiales puestos en obra, estimados por varias empresas, lo que también nos incrementará sus valor debido a este inconveniente desconocido, afectando los valores del estudio de la propuesta en este ítem.

Hacemos presente la situación antes expuesta, solicitando una solución a un problema que no se podía prever antes, debido a que no existían antecedentes de que no se podría usar esta única rampa en la Isla, y que permitiría descargar camiones a cualquier hora del día, sin importar horarios, por lo que la barcaza, por la que se paga un arriendo diario, no puede hacer más que un viaje al día con dos camiones, y no tres viajes, lo que permite trasladar seis camiones diarios a la isla, es decir, solo un tercio de lo programado y considerado.

Le saluda Atte.,



EMPRESA CONSTRUCTORA COEX LTDA.
Oswaldo Boettcher Montoya
Ingeniero Civil.

ACTA DE ENTREGA TOTAL DEL TERRENO

Con fecha **19 de Agosto del 2013**, en la localidad de Isla Maillen Sector El Estero, de la Comuna de Puerto Montt, el Inspector Fiscal de la Dirección de Arquitectura, Constructor Civil don **Edgardo Ojeda Calderón**, en virtud al Art. 137 Dcto. 75/2004 Reglamento para contratos de Obras Públicas, hace entrega total del terreno a la **EMPRESA CONSTRUCTORA COEX LTDA**, adjudicataria del contrato **REPOSICION ESCUELA MAILLEN, ESTERO**, en conformidad a la **Res. D.ARPM. N°08 de 04 de Abril del 2013**, que aprueba y adjudica la Propuesta Pública.

Se entrega el total del terreno correspondiente por disposición de la Municipalidad de Puerto Montt en desocuparlo por traslado de la Escuela existente, dándose por entendido que cualquier modificación al contrato debe tener el visto bueno de la Inspección Fiscal de la obra, por el atraso en la entrega del terreno que da origen a una prórroga de plazo (Dictamen N° 68.724)

El plazo para la ejecución de la obra será de **390** días corridos, a contar de esta fecha.

El plazo de término de la obra queda establecido para el día **12 de Septiembre del 2014**.

La Empresa Constructora nombra como profesional residente a cargo de los trabajo de la obra al profesional **Constructor Civil, Italo Repetti** y como subrogante al profesional **Constructor Civil, Germán Valverde**.

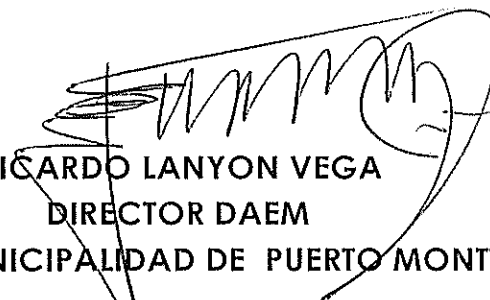
Se extiende la presente Acta en 6 ejemplares, quedando 1 en poder del Contratista, 1 en la Dirección de Arquitectura, 1 en el Gobierno Regional, 1 en el DAEM, 1 en el Departamento de Operaciones del DEM., y 1 en la I.T.O.



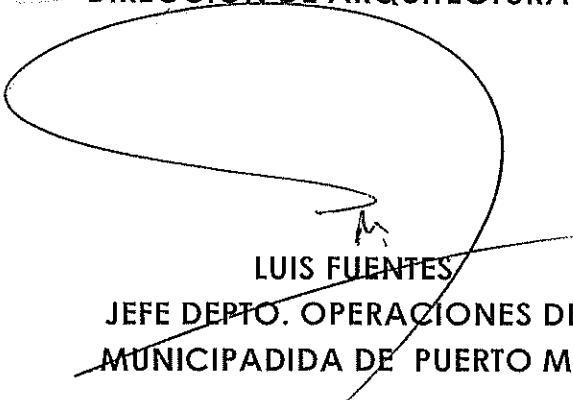
**EMPRESA CONSTRUCTORA
COEX LTDA.**



**EDGARDO OJEDA CALDERON
INSPECTOR FISCAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA**



**RICARDO LANYON VEGA
DIRECTOR DAEM
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**



**LUIS FUENTES
JEFE DEPTO. OPERACIONES DEM.
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**



FLUJO DE MENSUAL DE INVERSIONES

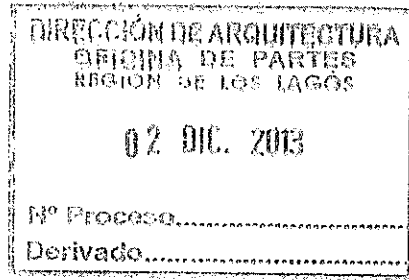
PUNTO F

PROPUESTA : REPOSICION ESCUELA MAILLEN ESTERO
 FECHA : 19 Agosto 2013
 CONTRATISTA : EMPRESA CONSTRUCTORA COEX LTDA.
 REGISTRO MOP : 1083
 REP LEGAL : Carlos Díaz Boettcher

ANTICIPO : 0%
 RETENCION : 5%
 N° PERIODOS : 13 meses

Periodo mes	Avance (%) periodo	Avance (%) Acumulado	a Pago (%)
Anticipo			0,00%
1	2%	2,0%	1,90%
2	4%	6,0%	3,80%
3	6%	12,0%	5,70%
4	8%	20,0%	7,55%
5	11%	31,0%	10,45%
6	11%	42,0%	10,45%
7	11%	53,0%	10,45%
8	11%	64,0%	10,45%
9	13%	77,0%	12,35%
10	9%	86,0%	8,55%
11	8%	94,0%	7,60%
12	5%	99,0%	4,75%
13	1%	100,0%	0,00%
Recepcion	Retencion		5,00%
TOTAL	100,0%		100,00%

EMPRESA CONSTRUCTORA COEX LTDA
 Carlos F. Díaz Boettcher



- Edgardo
- UGP
02-12-13

MEMORANDUM N° 866.- /

PUERTO MONTT, 02 DIC. 2013

DE: SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SR. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LOS LAGOS

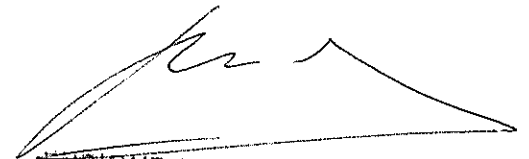
ANT: Su Ord. N° 1406 de fecha 27.11.2013.


MATERIA:

Adjunto envío a Ud., con V°B° del suscrito, Resolución (EX) DA.RPM. N° 1437/27.11.2013, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de Aumento de Plazo al contrato "REPOSICIÓN ESCUELA MAILLEN, ESTERO".

Saluda atentamente a Ud.




ENRIQUE HOTICK ALTMANN
Ingeniero Civil
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PÚBLICAS REGION DE LOS LAGOS


GEH/mmt
29.11.2013

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional de Arquitectura Región de Los Lagos. ✓
- Oficina Técnica.
- Oficina de Partes.

Proceso N° 7316011